



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACION NUMERO 05-23

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 24 de mayo de 2005, este organismo **CONSIDERÓ** la **MOCIÓN DEL SEN. RAFAEL MARTÍNEZ PLANELL PARA QUE EL COMITÉ TRAIGA UNA RECOMENDACIÓN RELACIONADA CON LA FORMA EN QUE LOS SECTORES ESTUDIANTILES HAN SELECCIONADO SU REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LOS COMITÉS PERMANENTES DEL SENADO ACADÉMICO.**

El Senado Académico **APROBÓ** mantener uniformidad en la manera en que los senadores estudiantiles y los claustrales eligen a los comités permanentes del Senado, es decir, por votación secreta de todos los senadores. Por lo tanto, la Sección 25.5 del Reglamento Interno del Senado permanece inalterada.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los siete días del mes de junio del año dos mil cinco, en Mayagüez, Puerto Rico.


Joanne R. Savino
Secretaria





25.5

Certificación número 05-23

Aprobado
24/may/05
[Signature]

11 de febrero de 2005

MIEMBROS DEL SENADO ACADÉMICO

Freya M. Toledo Feria
Freya M. Toledo Feria
Comité de Ley y Reglamento

INFORME SOBRE MOCIÓN DEL SEN. RAFAEL MARTÍNEZ PLANELL PARA QUE EL COMITÉ TRAIGA UNA RECOMENDACIÓN RELACIONADA CON LA FORMA EN QUE LOS SECTORES ESTUDIANTILES HAN SELECCIONADO SU REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE LOS COMITÉS PERMANENTES DEL SENADO ACADÉMICO.

El asunto de referencia surge de una petición que el Sen. Martínez Planell presentó verbalmente en una reunión del Senado, por consiguiente, no había documentación en el expediente correspondiente. Se investigó con Senadores activos en esas fechas para comprender el objetivo de la petición.

En unas dos o tres ocasiones en que se eligieron representantes estudiantiles ante los comités permanentes del Senado se determinó que éstos fueran electos por los senadores estudiantiles en caucus y sus nombres informados al Senado.

El Reglamento Interno del Senado no hace distinción entre senadores estudiantiles o senadores claustrales en lo que a la elección de representantes a comités permanentes se refiere. El reglamento establece que los miembros de sus comités permanentes, exceptuando los ex-officio, "serán electos por el Senado en votación secreta".

Los argumentos presentados ante el comité a favor de mantener el proceso según reglamentado actualmente fueron: mantener la equidad, pues los senadores estudiantiles pueden nominar y votar en las elecciones de los representantes claustrales ante los comités; y la necesidad de evitar tener sistemas paralelos en el reglamento interno, en este caso un sistema diferente de votaciones.

El Comité de Ley y Reglamento recomienda que se mantenga uniformidad en la manera en la que los representantes estudiantiles y los claustrales se eligen a los comités permanentes del Senado, es decir, por votación secreta de todos los senadores. Se recomienda, entonces, que permanezca inalterado el reglamento interno en ese aspecto.